El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la **pregunta** para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre Principio de discriminación positiva para favorecer el acceso de más mujeres en los concursos de acceso a las plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado (10-21/PES-00261), informa lo siguiente:

El anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario incorpora una importante visión y perspectiva de género que se concreta en el fomento de investigación por mujeres, más presencia en órganos de gobierno, medidas de conciliación, paridad, obligatoriedad de realizar informes de impacto por razón de género. Todas las universidades deberán crear, si no las tienen ya, unidades de igualdad de género.

En esta línea, el artículo 52 del anteproyecto establece medidas de acción positiva en los concursos de acceso a plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado para favorecer el acceso de las mujeres indicando que se podrán establecer reservas y preferencias en las condiciones de contratación. No obstante, dichas preferencias se aplicarán en igualdad de condiciones de idoneidad, y serán a favor del sexo menos representado en el cuerpo docente o categoría de que se trate.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 194** del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de octubre de 2021

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa